



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las diecinueve horas del doce de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de los Magistrados Felipe Alfredo Fuentes Barrera e Indalfer Infante Gonzales. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión convocada para analizar los proyectos de resolución correspondientes a las solicitudes de facultad de atracción **SUP-SFA-4/2018**, **SUP-SFA-5/2018**, así como al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-6/2018**, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en la solicitud de ejercicio de facultad de atracción **SUP-SFA-5/2018**, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-SFA-5/2018

ÚNICO. Es improcedente la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción, planteada por el Partido del Trabajo.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad.

En uso de la voz, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en la diversa solicitud **SUP-SFA-4/2018**, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-SFA-4/2018

PRIMERO. Es improcedente la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción, planteada por el Partido del Trabajo.

SEGUNDO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, para los efectos precisados en la parte final del considerando Tercero de esta sentencia.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad.

Finalmente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-6/2018**, somete a consideración de la Sala, el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

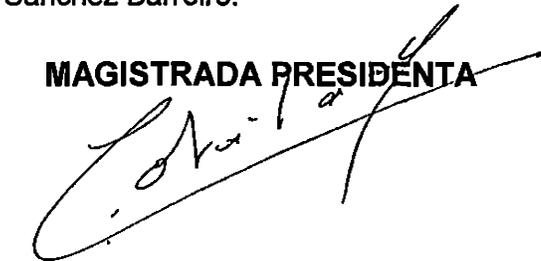
SUP-REP-6/2018

ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha se declara concluida.

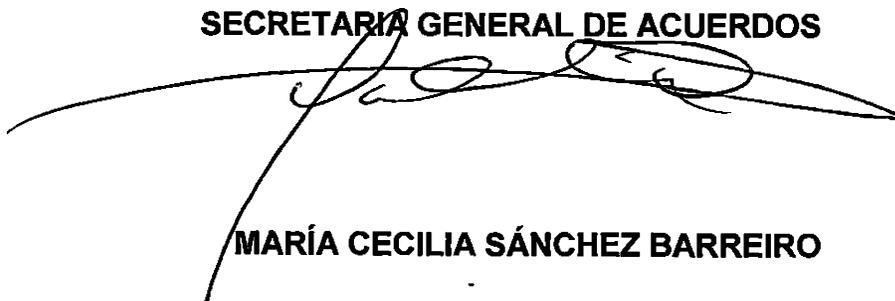
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO